



Limpieza de predios baldíos

Reglas de operación:

- 1.** Los interesados deberán solicitar el apoyo para la limpieza del predio en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- 2.** Ser propietario de un solo predio urbano baldío (la búsqueda se realizará en los archivos digitales de la Dirección de Catastro Municipal).
- 3.** Estar al corriente en el pago de impuesto predial.
- 4.** No debe existir construcción y/o edificación con material pétreo dentro del predio baldío, para no poner en riesgo la seguridad de los trabajadores del Municipio de Querétaro y los equipos.
- 5.** La limpieza del predio baldío será gratuito siempre y cuando no exceda una superficie de 600 metros cuadrados, y se llevará a cabo una vez al año.
- 6.** Si excede de 600 metros cuadrados se realizará el cobro de la superficie total del predio urbano baldío, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción I.
- 7.** El predio urbano baldío no debe estar delimitado por alguna malla o barda, en su defecto tendrá que ser abierto por el propietario y/o persona autorizada por el mismo.
- 8.** Se realizará la limpieza del predio urbano baldío, respetándose la especie endémica y árboles.
- 9.** Que la persona propietaria se encuentre presente al momento de realizar la limpieza del predio urbano baldío y/o la persona autorizada al momento de realizar la solicitud.



Limpieza de predios baldíos

10. El propietario del predio firmará carta compromiso para mantener limpio el predio de su propiedad, obligándose a limpiarlo un mínimo de dos veces por año.

11. Para los predios que sean considerados de riesgo, resultado de las diversas denuncias ciudadanas y se haya agotado el proceso de localización del propietario sin éxito, se solicitará el visto bueno de la autoridad competente, donde manifieste que existe un riesgo inminente para la ciudadanía, por lo que la limpieza del predio se llevará a cabo, siempre y cuando el predio se encuentre libre de acceso.

*Los predios que hubieran sido beneficiados previamente con la limpieza sin costo, no podrán recibir nuevamente el servicio, y su propietario deberá realizar el pago conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021.

Documentación:

- Original y copia de credencial vigente expedida por el INE/IFE, Pasaporte o Cédula Profesional.
- Original y copia de comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.
- Copia comprobante de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.
- Solicitud de apoyo para la limpieza del predio urbano baldío, debidamente llenada y firmada por el propietario del predio.
- Fotografías del estado actual del predio.